



Revista Internacional de Ciencias  
Sociales y Humanidades, SOCIOTAM

ISSN: 1405-3543

hmcappello@yahoo.com

Universidad Autónoma de Tamaulipas  
México

ÁLVAREZ CERVANTES, Luisa

LA SOBERANÍA Y LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA: UNA TRAMPA DE  
EXCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA

Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM, vol. XXV, núm.

2, julio-diciembre, 2015, pp. 11-32

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Ciudad Victoria, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65452536002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

---

## LA SOBERANÍA Y LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA: UNA TRAMPA DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA

**Luisa ÁLVAREZ CERVANTES**

*Universidad Autónoma de Tamaulipas/  
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, México*

*A partir de hoy, cuelgo de mi cuello  
el reloj que señala las horas.  
A partir de hoy, cesa el curso de las estrellas,  
el sol, el canto del gallo, las sombras;  
todo lo que ha marcado el tiempo queda  
ya mudo, sordo y ciego; para mí la naturaleza entera  
se calla ante el tic tac de la ley y de la hora.  
Nietzsche, La gaya ciencia*

### **RESUMEN**

*Este trabajo pretende mostrar los supuestos políticos e ideológicos del mandato de soberanía del artículo 39º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A partir de las categorías del saber de la semejanza, propias del siglo XVI mostradas por Foucault –conveniencia, emulación y analogía–, se examina con detenimiento su contenido y se subraya su fuerza evocadora e inspiradora para lograr la aceptación de sus concepciones idealistas y carentes de realidad concreta. Asimismo, se exhibe el despojo del poder de la soberanía de sus titulares por parte de “sus representante populares” como “natural” e irresoluble, anticipando con ello la aniquilación de todo tipo de minorías, como parte del desarrollo histórico mediado por el sistema de democracia representativa, estimada como legítima y justificada por la izquierda mexicana marxista, marxista-leninista y liberal-democrática.*

Palabras clave: soberanía, pueblo, representación popular, ciudadano, ideales.

## SOVEREIGNTY AND POPULAR REPRESENTATION: A TRAP OF SOCIAL EXCLUSION AND VIOLENCE

### ABSTRACT

*Based on Foucault's analysis of 16<sup>th</sup> century categories of knowledge –convenience, emulation, and analogy–, this paper highlights the political and ideological principles of article 39 of the Political Constitution of the United Mexican States, which explains where Mexico's national sovereignty resides. This paper offers an in-depth examination of the underlying ideas of article 39 and highlights its evocative and inspiring power to achieve the acceptance of an idealist and abstract conception. The main objective of the article is to highlight how Article 39, in fact, takes away the power of sovereignty from its owners and places it in the hands of "their popular representatives" and simultaneously manages to present this contradiction as a "natural" and "unchangeable" fact. This paper argues that Article 39 basically annihilates all kinds of minorities as part of the historical development mediated by the system of popular representation, which has been legitimated and accepted by Mexico's Marxist, Marxist-Leninist, and Liberal-Democratic left.*

Keywords: Sovereignty, Mexican people, popular representation, citizenship, political ideals.

Traducción de CA Martínez Arcos, Ph. D.  
(Universidad Autónoma de Tamaulipas).

## INTRODUCCIÓN

**S**iguiendo una sospecha política originada en el mandato de soberanía del artículo 39º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde la década de los años ochenta del siglo XX –desde la perspectiva de la izquierda marxista-leninista– debido a que se advierte la imposibilidad de su ejercicio por parte de sus depositarios originarios, dicha sospecha se ha visto acentuada en la primera década del siglo XXI por la actual situación de narco-violencia y exclusión social que vivimos, particularmente el noreste de México, esta primera aproximación al problema tiene dos objetivos:

En primer lugar, mostrar los supuestos políticos e ideológicos del mandato de soberanía que subyacen en el 39º constitucional, teniendo como punto de partida y horizonte las categorías del saber de la semejanza del siglo XVI propuestas por Foucault<sup>1</sup> –en particular la conveniencia, la emulación y la analogía–, las cuales permiten, mediante un examen detenido de fracciones y mostrando el origen, significado, intensiones e implicaciones, para comprender y subrayar en qué radica su fuerza evocadora e inspiradora para lograr la aceptación de sus concepciones idealistas y carentes de realidad concreta, por parte de todas las fuerzas políticas de México. Dicha aceptación conlleva –y eso se exhibe en seguida– el despojo del poder de la soberanía de sus titulares por parte de “sus representante populares” como algo “natural” e irresoluble; implicado por la dinámica política que desata la aniquilación de todo tipo de minorías mediante el sistema de democracia representativa, la cual se valora como legítima.

Aun y cuando en dicho artículo constitucional no se haga explícita la democracia representativa como soporte de su legitimidad, queda implícita y claramente mostrada en sus leyes secundarias. El objetivo es cuestionar con seriedad el mandato de soberanía y la democracia representativa aceptada por todas las fuerzas políticas, con independencia de sus ideologías y propuestas de proyectos de Nación en México.

En segundo lugar, una vez mostrados los ideales que subyacen en el mandato de soberanía, esta aproximación busca mostrar la imposibilidad histórica, teórica y política de la izquierda mexicana, marxista, marxista-leninista y liberal-democrática, para cuestionar críticamente los supuestos idealizados de soberanía y no explicitados del 39º constitucional y, por ello, quedan imposibilitados para desafiar críticamente al sistema de democracia representativa como modelo del sistema político mexicano, como el único modo para ejercer el poder soberano.

El procedimiento mediante el cual se fue desarrollando esta reflexión consistió en formular el problema por escrito en un documento que fue sometido a discusión con un grupo de ex-militantes del Partido Socialista de los Trabajadores (1973-1989), cuya línea política de acción fue marcada por el marxismo-leninismo. En este gru-

po de discusión se señalaron varias objeciones, y el profesor Batista cuestionó: “El artículo 39º constitucional no tiene contradicciones. Nuevamente afirmo que quien puede tenerlas es quien lo interpreta y según lo interprete, porque categóricamente afirmo: no hay una interpretación única, definitiva e inamovible del artículo, fijada fuera de la mente de cada quien. Afirmar que sí la hay es idealismo puro”.

No me detendré en el cuestionamiento, sólo quiero ponderar el debate en cuanto al documento y que en resumen formulaba lo siguiente: desde su aparición en la Constitución General de la República Mexicana del mandato de soberanía del artículo 39º, éste no ha sufrido ningún cambio y, por tanto, ninguna modificación, a diferencia del resto de su articulado. Ello se debe a que la soberanía como representación “popular” permite la exclusión social y funda la violencia en el despojo de la soberanía por parte de los representantes populares a sus titulares.

Posteriormente dichas reflexiones –las que tienen su origen en la sospecha política del tal mandato, el cual era defendido por parte de la izquierda en la década de los años setenta y ochenta–, y dada la violencia que se vive actualmente en el noreste del país, cuya magnitud era inimaginable en esos años, hacen repensar y sospechar sobre el mandato y el ejercicio de la soberanía.

Finalmente se formuló como ponencia, que fue presentada en el IV Coloquio Construcción Utópica y Lucha Social, Lógicas de la Esperanza y la Memoria. En esta ocasión también se recibieron críticas; una de ellas fue la aceptación y cierta sintonía con respecto a la formulación de la sospecha del origen de la violencia en la soberanía.

## LA ILUSIÓN DE LA SOBERANÍA DEL 39º CONSTITUCIONAL

El presupuesto es que la noción de soberanía del 39º constitucional es pre-moderno, ya que la soberanía históricamente tiene su origen en el medioevo, cuyo referente recae de manera inamovible en el soberano. Cuando nos referimos a él, es en singular; ello indica una persona concreta: él, Soberano. En nuestro caso, México, en el siglo XIX, cuando aún éramos parte de la Nueva España, nuestra

referencia indicaba que el Soberano era el Rey de España. En la actualidad, desde el punto de vista político, no hay referente concreto del Soberano.

El artículo 39º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente a la letra dice:

*La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.*

A primera vista, y sin reflexión previa, este mandato de soberanía nacional inmediatamente nos incita y maravilla porque describe la soberanía como un poder originario del pueblo como Soberano, el cual se legitima en tanto se muestra su dimanación. Este mandato de soberanía –en tanto dimanación del pueblo– ha sido llevado sobre los hombros de todos aquellos que, soñando y actuando en favor de un cambio social en México, han emprendido proyectos que sostienen su principio de acción política, izando los ideales de libertad sostenidos en el ejercicio del poder emanado de la soberanía popular, en tanto soberanía que reside en el pueblo, y que dimana de él.

Aunque durante el proceso de la independencia de México, en el siglo XIX, el concepto de Nación no existía propiamente, ni como acontecimiento histórico ni como una noción ligada a la idea de Estado emergido de un pueblo. Existen investigadores de renombre que afirman que desde 1810 los seguidores de Miguel Hidalgo (cuando de defender la democracia representativa se trata) “el Padre de la Patria”, lucharon y soñaron con la independencia de España y la democracia para todo México, y que actualmente estamos muy cerca de ganar completamente en esa larga lucha de liberación y que tan sólo hay que ajustar algunos sin embargos de la democracia que ya se goza en México.

Los emprendedores políticos de ayer y hoy suponen que, para instaurar y ejercer el poder del pueblo y encarnar el proyecto histórico de la nación mexicana, sólo se necesita apegarse y plegarse al ideal de la norma contenida en el 39º constitucional.

El contenido de soberanía del 39º constitucional ha tenido un peso histórico de normalidad jurídico-política que ha jugado el papel de un ideario político permanente para grupos, partidos o personas que suspiran por conquistar a las mayorías del pueblo en torno a un proyecto de Nación para instaurar una nueva forma de gobierno. Para ello, todos acuden a las mayorías, todos en su nombre hablan, al menos los mexicanos mestizos formados o sujetos a la cultura occidental.

Ante la cruda violencia del siglo XXI y la continuación de la desigualdad social en términos de la distribución de la riqueza, muchos creen que en algún momento “la mayoría del pueblo dirá basta”. Pero no es así y, de hecho, las evidencias nos dicen que las mayorías apoyan con pasión a cada gobierno en turno, porque este último ejerce el poder en nombre de esas mayorías. Otros comentaristas culturales argumentan que los sin embargos de la democracia son un asunto de poco a poco, y que para que el pueblo alcance plenamente el poder, la libertad y la democracia, tan sólo se tiene que plegarse a la norma constitucional, pero claro, a través de sus fidedignos representantes populares, quienes son los únicos capaces para tomar decisiones por el bien del futuro.

En suma, lo que tienen en común esas opiniones es la idea de la historia de Hegel, en tanto que suponen que con la noción de Nación, basada solamente en el lugar de nacimiento, se encuentra el germen de un proyecto liberador y, por tanto, de igualdad democrática que proviene del pasado remoto que en cada etapa de su largo proceso se convierte en un objetivo que sólo se puede alcanzar parcialmente. Asimismo, que la plena libertad y democracia del pueblo solamente se revelará en un futuro lejano, es decir, sólo será disfrutado plenamente por las generaciones venideras, ya que las presentes en realidad no tienen importancia y son tan sólo un medio para alcanzar un estado superior en la historia, en nuestro caso, la nacional.

Esta convicción ideológica y política ha sido defendida por los representantes populares de ayer y hoy, quienes han sido vistos como los portadores del proyecto de libertad, como la viva encarnación y expresión popular de la concepción de la Nación, y como los intérpretes indiscutibles del corazón y pensamiento de la Nación.

## **LA TRAMPA DE LA SOBERANÍA DEL 39º CONSTITUCIONAL**

**S**in embargo, el mandato de soberanía del 39º constitucional es tan sólo una trampa sin salida, ya que apela a referentes reales, pero idealizados en hondas convicciones históricas y políticas. Analizamos aquí los elementos de este mandato de la soberanía.

El primer enunciado del 39º constitucional señala que “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo”. Esta declaración se basa en una concepción histórica, idealista e inviable para toda la población de una nación, en tanto que trata a los múltiples y diversos pueblos como un solo pueblo, consecuentemente bajo el supuesto de único y homogéneo. El mandato lo soporta de manera singular como si se tratara de una tercera persona real, con la cual se crea una relación de semejanza o de emulación (usando los términos de Foucault). De acuerdo con Foucault, la emulación tiene mucho de “reflejo y del espejo”, y por medio de ella se responden las cosas dispersas a través del mundo y, por eso mismo, se anula la distinción entre espejo y reflejo.

Decimos que la concepción de pueblo es idealista e impráctica simple y sencillamente porque la realidad es que la República Mexicana no está compuesta por un pueblo único y homogéneo, sino por una multitud de pueblos y comunidades (barrios, colonias, ejidos, entre otros) que exhiben una grandiosa diversidad en términos de ideologías, creencias, intereses, etc. La persona, bajo la categoría política de ciudadano real y concreto, sólo tiene uso como instrumento de mera evocación política.

Además, este mandato se sostiene en este ideal de pueblo, al que ensambla el referente de la soberanía, del cual dimana el poder soberano, que es anulado, debido a que es reducido a una noción idealizada (está por encima de todo como gran soberano, sobre todas las personas y pueblos en plural) carente de realidad y, por lo tanto, de voluntad.

Del mismo modo que el pueblo es idealizado, su referente, la soberanía, es tratada del mismo modo porque está por encima de



todo y debe normar la conducta de los hombres y mujeres. En los términos de Foucault, este es una emulación porque bajo la experiencia concreta de la persona, bajo la noción de ciudadano, se emula y, al mismo tiempo, se idealiza a el pueblo. Esto es similar a lo que ocurre en la tradición religiosa, en donde el referente del alma es el cuerpo, aun y cuando no se explica dónde está el alma dentro del cuerpo, y aun así, el alma adquiere más importancia y anula al referente, porque se cree que el alma es la que purifica al cuerpo, que por esencia es corrupto.

Si reflexionamos claramente sobre esta parte del mandato, y específicamente sobre los referentes concretos de la noción de pueblo, los cuales quedan anulados en el mandato mismo, cuando se nombra el pueblo (singular) surge un conflicto entre el referente de soberanía y el referente de pueblo, pues no se hace ninguna concreción o referencia a la realidad y se sucumbe a lo puramente idealizado. Y, como consecuencia, no se sabe exactamente en quién recae la soberanía, porque tanto el pueblo como la soberanía, como nociones políticas, carecen de referentes concretos y reales. ¿En qué pueblo? ¿Es posible hablar de la voluntad de el pueblo soberano en singular? La respuesta teórica es sí, porque esto se sostiene en la noción de contrato social, pero sucede el mismo problema, el contrato social sigue siendo un referente ideal y solamente asumido.

El problema subsiste en tanto que, un pueblo como tal, como una entidad abstracta, carece de voluntad y libertad, porque en todo caso, quienes son los depositarios de la voluntad y la libertad son –en términos políticos–, los ciudadanos de esos pueblos, organizados socialmente de modos y formas de vida diversas.

Siempre se trata de una emulación en la que la soberanía recae en el pueblo, el cual carece de lugar concreto y real; puede ser todo pueblo y ninguno al mismo tiempo. Este mandato es solo el reflejo de la voluntad soberana del pueblo, lo que tiene valor como noción, mientras que la propia experiencia de ejercicio de la soberanía en concreto carece de valor e importancia.

Y, por carecer de realidad y de referente, tanto pueblo como soberanía se puede llenar como un costal de cualquier cosa. De tal

modo que, como depositario de la soberanía, el pueblo nunca puede tener un representante digno, porque todo representante carece de referente concreto porque la noción de pueblo también carece de referente.

Lo real y concreto son los pueblos, los hombres y mujeres en plural, quienes habitan de modos organizados en los pueblos diversos. La emulación entre el pueblo y la soberanía nacional supone una similitud, la cual determina que normar la voluntad de el pueblo debe ser semejante al modo de normar la de una persona y, para ese propósito, es necesario que dicha distinción mantenga la analogía, una especie de reflejo permanente entre lo considerado como el pueblo y su poder soberano de normatividad.

Soberanía nacional y pueblo fueron encadenados con la democracia representativa porque eran y son convenientes para todo sistema político moderno. La conveniencia es un saber de la “semejanza ligada al espacio en la forma de “paso a paso”. Pertenece a la orden de la conjunción y del ajuste. [...] pertenece menos a las cosas mismas que al mundo en el que ellas se encuentran. El mundo es la convivencia universal de las cosas [...]”.<sup>2</sup>

Como consecuencia, en la tradición del pensamiento político mexicano, el más común de la memoria histórica de la población mexicana, el pueblo es idealizado como un soberano y la soberanía como un poder inmutable, permanente y estable que gravita en algún lugar de eso que se llama pueblo, así como el alma gravita en el cuerpo. Desde este pensamiento político es prácticamente imposible disociar soberanía nacional y pueblo. Todo infante que haya cursado la educación básica y haya sido adaptado en las prácticas cívicas para entonar periódicamente el Himno Nacional Mexicano, tiene claro que pueblo y soberanía son nociones indisolubles –de esas que vienen en bloque, así como los colores del PRI y la bandera nacional–. Pero estos bloques son puramente evocativos.

En segundo lugar, la soberanía en el 39° constitucional también establece que “Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”. Este elemento del mandato hace una división irresoluble entre los titulares y los representantes de la sobe-

ranía. De modo que la esencia como voluntad soberana de el pueblo puede ser trasferida y delegada en una forma de gobierno, o representación popular que ejerce la soberanía en nombre de otra noción.

En realidad, lo que este elemento del mandato implica es que, aunque la soberanía reside en las mayorías, el poder de la soberanía nacional no puede ser ejercido por sus titulares, sino solamente por sus representantes populares,<sup>3</sup> a través de un sistema conocido como democracia representativa, en el cual el pueblo, en singular y en primera persona, entrega su poder democrático, su voluntad, para instituir una representación política que poseerá el poder en su beneficio. No obstante, cabe aclarar que dicho beneficio no guarda relación con los pueblos en plural, sino con la noción misma de el pueblo en singular, como uno e indivisible, en tanto soberano. Ya disuelta la soberanía, ésta no puede recuperarse, excepto en formas extraordinarias, como ya ha quedado evidente en el siglo XXI.

En otras palabras, este elemento del mandato permite, en términos reales, un despojo de la libertad y de la voluntad de decidir de las personas, y que éstas, en lugar de actuar como ciudadanos soberanos, hace que ocupen el papel de esclavos. Si es demasiado extrema la palabra esclavos, podemos decir, que quedan encadenados a sus representantes. Este elemento del mandado es una profunda contradicción real en el ámbito de la soberanía de el pueblo y el procedimiento de entrega de libertad o voluntad, al que le hemos denominado democracia representativa: ¿Cómo es posible que, al mismo tiempo que la voluntad y libertad de los ciudadanos –los depositarios originales– puedan ser depositadas en el representante político, este último no hable nunca en nombre del depositario originario de la libertad y la voluntad, sino en nombre de el pueblo, como un depositario último que no tiene ya ningún contenido real y concreto?

En este elemento del mandato todo queda comprendido como similitud y analogía entre realidad e idealización. En la realidad, la línea divisoria entre lo que es la idealización de la voluntad y lo que es la voluntad concreta queda borrada, porque la voluntad idealizada en apariencia no genera conflictos, mientras que la libre voluntad concreta en manos de todas las personas es vista como problemática y cambiante, y claro, queda situada en el marco del conflicto.

La imposición del sistema de democracia representativa se basa en las condescendientes concepciones que la tradición del sistema político mexicano ya legitimado, en la actualidad por los partidos cuya raíz emergió de la izquierda, marxista, marxista-leninista y liberal-democrática. Los partidos del actual sistema político mexicano consideran que “el pueblo”, no es capaz de autogobernarse porque sus miembros son ignorantes o analfabetas políticos en su mayoría; de allí que requieren de sus representantes para llevarlos al progreso social. Mientras tanto, la tradición marxista y marxista-leninista considera que la población carece de conciencia de clase y, por lo tanto, es el Partido y los intelectuales orgánicos (Gramsci) quienes debe fecundar esta conciencia en la clase. O, incluso, la clase política de tradición liberal parte del supuesto de que ellos son vivas carnes del pueblo.

De acuerdo con este elemento del mandato, los pueblos concretos y reales carecen de realidad constitucional; el poder soberano es lo real y necesario, y la democracia participativa es lo aparente, lo contingente. Lo eterno es lo real y para ello requiere subsumir lo transitorio y cambiante.

Estas ideas impiden toda participación deliberativa realmente democrática, en términos de libertad e igualdad en los asuntos de una comunidad o de un pueblo. Consecuentemente, el poder de la soberanía popular y el ideal de libertad de los integrantes de los pueblos, barrios, colonias, ejidos y comunidades, entre otros, promovido por la noción de soberanía, queda reducido a un ejercicio de servidumbre por parte de los titulares de la soberanía hacia los que ejercen el poder de la soberanía: “los representantes”. Dicha servidumbre política es ratificada en cada proceso electoral, en donde se perpetúa la aporía entre la representación popular y ciudadanía.

Aunque los siguientes artículos constitucionales –todo ellos correspondientes al Título Segundo en el Capítulo I de la Soberanía Nacional y la Forma de Gobierno–, presumen un procedimiento que norma el modo en que se deposita y entrega la voluntad de el pueblo para instituir una forma de gobierno, el hecho es que una vez que mediante el voto el pueblo soberano le traspasa o trasfiere su voluntad a una representación que actúa en nombre de la soberanía originaria,

todos los integrantes de todos los pueblos de México dejan de ser soberanos.

En pocas palabras, el 39º constitucional concilia lo irreconciliable: un ideal de soberanía que regula y somete la experiencia concreta que es la democracia participativa como ejercicio de grupos o comunidades concretas con referentes y pasados diversos, a través de la democracia representativa, que es presentada como la voluntad y carne de el pueblo, en donde sólo tienen voz los representantes.

## LA POSICIÓN DE LA IZQUIERDA EN MÉXICO

Sorprendentemente, a pesar de estar plagado de ambigüedades y contradicciones entre lo ideal y la realidad concreta, el mandato de la soberanía del 39º constitucional, nunca han sido desafiados por ninguno de los diferentes grupos políticos de izquierda, ni por los armados y radicales, ni por los legales y democráticos. Los ideales quedan como avasalladores de las realidades sociales y políticas.

En la América Latina de la década de los setenta y ochenta existían dos rutas para lograr el cambio o la revolución social: la vía armada y la pacífica electoral. En cuanto a la primera, la violencia revolucionaria tuvo como ejemplo a la guerra de guerrillas que el Che Guevara y Fidel Castro condujeron triunfalmente en Cuba, finalmente apoyada por las mayorías. La violencia revolucionaria se justificaba como respuesta a la ruptura de toda posibilidad de normalidad política. La segunda vía, la pacífica, fue la que abrió Salvador Allende con la victoria electoral de la Unidad Popular en 1970, que mostraba la posibilidad de ganar a las mayorías al socialismo. Ese contexto histórico latinoamericano de rupturas y cambios políticos y sociales, a la par de los movimientos armados y sociales en México permitió una de las reformas políticas más importantes en nuestro país por su trascendencia histórico-política actual.

En 1977 una reforma constitucional<sup>4</sup> finalmente modificó, en cierto sentido, el sistema político mexicano de partido único<sup>5</sup> e instituyó el sistema mixto de la representación, lo que permitió a los grupos de izquierda participar por primera vez en la representación

popular. Los primeros destacamentos de la izquierda que se incorporaron al sistema del partido único fueron el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), un destacamento marxista leninista, y el Partido Comunista Mexicano (PCM). Ellos participaron en las elecciones federales de 1979 bajo la figura legal del registro condicionado al resultado de las elecciones, el cual fue introducido por la ley secundaria de la reforma política constitucional: la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE).

Estos dos partidos de izquierda marxista-leninistas obtuvieron su registro definitivo y con un estatus de legalidad constitucional y certeza política que, por primera vez, les permitió contender para ejercitar la representación del poder. Dadas las nociones de soberanía, se comprendió la representación como popular.

Con el reconocimiento legal, la lucha política quedó bajo la tutela de la legalidad constitucional y esta condición le abría el paso a la legalidad histórica. Es decir, la lucha política era posible de manera pacífica, pública y abierta. Al obtener el registro electoral, los grupos de izquierda se comportaron como las recién casadas, que portaban orgullosas su acta de matrimonio, con la cual asumían su compromiso de luchar democráticamente por el poder por la vía político-electoral.

Durante los años ochenta, estos partidos de izquierda entraron con el pie derecho al poder legislativo federal, después a los poderes locales y municipales y, finalmente, a los ejecutivos locales, en principio por la vía de la representación plurinominal como parte del sistema de representación mixto. Después, en 1989, un gran grupo de militantes y algunos dirigentes de los dos destacamentos de la izquierda marxista-leninista y una gran corriente del Partido Revolucionario Institucional, junto con otros, provenientes de otras organizaciones y partidos, terminaron fundando el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Para llegar hasta la actual y nueva configuración del sistema político mexicano, en donde es difícil hablar de la izquierda, dada la nueva geografía política.

La llegada de la izquierda al poder no implicó ningún cambio de índole social y político. Los partidos de izquierda adoptaron un

carácter paraestatal, aceptaron la reforma electoral como propia y se enfocaron “a luchar por sus ideales”, de acuerdo con los mandatos de la Constitución. Los grupos de izquierda –marxistas, marxistas-leninistas y liberal-democrático–, mostraron un respeto incondicional al mandato de soberanía del 39º constitucional –que sostiene que los poderes de una Nación residen y emanan en las mayorías, no en los pueblos–, porque ello embonó perfectamente con su lógica de conquista política, pues también le apuestan a las mayorías como fórmula de mecanismos legitimadores.

Por ejemplo, la teoría marxista-leninista adoptada por el PST como su guía ideológica sostiene la lucha de clases como el motor de la historia,<sup>6</sup> determinada por la competencia económica del sistema capitalista, cuya contradicción fundamental se expresa entre el capital y el trabajo que llevará a las diferentes clases sociales a caer en la miseria, las que en el curso de la historia desaparecerán y pasarán a ser parte de la única clase mayoritaria que la nación necesita para encabezar el cambio social; la clase obrera o proletaria.

Según esta teoría, las minorías tarde que temprano desaparecerán en el proceso y para que no sucumban tendrán que asumir como propio lo que la mayoría dispone.

Este partido adoptó “la vía constitucional” como la única forma de llegar al socialismo o lograr el cambio social porque representaba la vía pacífica; la violencia o el camino de la lucha armada se pensaba como un recurso político último y transitorio para instaurar un nuevo orden social y político. La aceptación de la izquierda de “la vía constitucional” unificó de forma inseparable la legalidad histórica y la legalidad constitucional. Y, en apariencia, se reconcilió lo irreconciliable.

Siguiendo la lógica marxista, el PST y el PCM y el resto de los partidos políticos percibieron los procesos electorales como una oportunidad para cambiar el curso de la historia nacional, y tanto un partido como el otro, se percibían a sí mismos como el único partido capaz de organizar al proletariado para llegar al poder y alcanzar un interés universal, la tan anhelada igualdad social. Consecuentemente, el PST se puso como meta el obtener el apoyo de las mayorías en

cada uno de los procesos electorales, para así mantener su registro y evitar ser excluidos de la historia del gobierno mexicano.

Por primera vez en la historia de México, en el caso del PST, la utopía del cambio social –que juntó espacio político y tiempo histórico con base en el 39º constitucional, una vez que alcanzó el registro legal–, al menos la idealizada por un destacamento marxista-leninista, fijó su dirección política sobre las vías del tren de la historia, una especie de locomotora que, como el tiempo cronológico, sólo marcha hacia adelante y sobre los rieles de la legalidad histórica y la legalidad constitucional, la cual le dio a la legalidad histórica su impulso teórico-ideológico –y hasta teleológico–, a través del reconocimiento de los grupos de izquierda.

La izquierda surgida del marxismo más ortodoxo y los grupos más liberales o democrático se limitaron a tratar de mejorar la democracia representativa y, desde ella, la redistribución económica y no hizo nada por inquietar ese dulce encanto del ejercicio democrático, constitucional, legal y legítimo de la soberanía por medio de los representantes populares, en nombre y emanado de las “mayorías”, no de los pueblos.

De hecho, una de las pocas críticas que se sabe que ha sido hecha por la izquierda al 39º constitucional es la que fue brevemente expresada en 1980 en el marco de la Conferencia Nacional Ideológica del Partido Socialista de los Trabajadores (PST).<sup>7</sup> Como señala el Dr. Jorge Alonso –en ese entonces militante del Partido– en su diario de campo,<sup>8</sup> cuando se trató el punto relativo a la soberanía popular en esta conferencia, se dijo que dado que “el 39º constitucional como mandato popular” “especificaba su residencia en el pueblo”, éste no sólo “abre el camino al socialismo”, sino que “puede también ser el tránsito al fascismo”. Sin embargo, en el mismo diario el Dr. Jorge Alonso menciona que esta crítica solo fue expresada en un entorno privado y nunca se sometió a discusión, dado el nuevo contexto histórico-político en el que se encontraba la izquierda en el México de esos años.

Aparte de esta observación, la clase política se ha limitado a cuestionar el ámbito del ejercicio de la soberanía nacional en nombre



de las mayorías que ellos representan. La izquierda nunca ha tratado de darle poder a los grupos o colectividades que permanente y legítimamente tienen la titularidad de la soberanía. De hecho, los partidos y representantes populares de izquierda, así como los de derecha, siempre han visto mal y tratado de reprimir los intentos hechos por los titulares de la soberanía para ejercer su poder. Por ejemplo, cuando alguna comunidad o pueblo desafía las decisiones de los representantes o decide encabezar causas sociales, tomar decisiones comunitarias o establecer sus propias reglas, el gobierno en turno hace uso de la fuerza y la ley para reprimir a los titulares de la soberanía. Los partidos políticos prefieren que los integrantes de el pueblo sean pacíficos, acríticos, apáticos y conformistas con lo establecido. Como todos los grupos políticos, los representantes de la izquierda quieren ser los únicos en ejercer la soberanía, y califican los intentos de la ciudadanía por ejercer su poder como desórdenes de grupos minoritarios, precisamente porque el ejercicio de la soberanía ya quedó escindido de sus titulares originarios.

## CONCLUSIONES: AFORISMO POLÍTICO

**E**n resumen, aunque el mandato de soberanía del 39° constitucional, como cualquier otro artículo fundamental, es regulado por una ley secundaria, que se puede modificar, cambiar o transformar conforme a la situación política y social, hasta el día de hoy, la izquierda, como todos los otros grupos políticos, ha aceptado los mandatos de este artículo como hechos naturales, dado que su normatividad legal nunca ha llegado a ser desafiada por las mayorías.

Se ha aceptado como natural el hecho de reducir y delimitar la noción de soberanía en el marco de la norma constitucional y como noción propiamente política, la cual acepta la escisión entre su titularidad y el ejercicio. La izquierda ha aceptado que en cada proceso electoral la escisión se ratifique entre los titulares de la soberanía y los que ejercen el poder en su nombre a través de la democracia representativa, y que el poder y experiencia democrática de los titulares se reduzca a cruzar un logotipo en las jornadas electorales. La izquierda ha dado por sentado que soberanía y democracia representativa son nociones yuxtapuestas de la teoría política.

El ideal histórico, legal y normativo de la soberanía del 39° constitucional tampoco ha sido desafiado por los titulares de la soberanía porque la mayoría considera que son los hombres y no las leyes las que se equivocan y que la situación que vivimos en México se debe al incumplimiento de los mandatos constitucionales, y que, en consecuencia, la solución es hacer cumplir la ley, mantener un estado de derecho, aplicar la fuerza pública para meter a todos los que infringen la ley a la cárcel o desaparecer a las molestas minorías inconformes.

Consecuentemente, un cuestionamiento al mandato de soberanía del 39° constitucional, portador histórico de la legitimidad en el presente, probablemente enfurecería a los grupos de izquierda y de derecha, y los llevaría a unirse para defender este mandato soberano, ya que todos estos grupos se sienten dignos representantes de las mayorías y de los sentimientos más hondos de la Nación.

Cualquier intento de separar las nociones de soberanía y pueblo desataría un conflicto de convicciones políticas que pocos tienen el atrevimiento de abrir. Así como cualquier intento de desencadenar las indisolubles nociones de alma y cuerpo, encadenados por el pecado, resultaría en una crisis en las convicciones religiosas, porque nos quedaríamos sin pecadores.

Estamos tan acostumbrados a un mundo político tan normalizado y administrado, que problematizarlo y cuestionarlo nos espanta, ya que nos puedan acusar de conservadores o retrógradas, por un lado, o violentos y criminales por otro.

Sin embargo, en vista de la actual situación de la desigualdad social, los abusos de los “representantes populares” y, sobre todo, de la violencia generalizada que ha sido provocada por la declaración de la guerra en contra del “crimen organizado” por parte del ex presidente emanado del Partido Acción Nacional en 2006, y que el actual ni siquiera nombra –como si con al no nombrar, el problema desapareciera–, es forzoso cuestionar las nociones elementales de la teoría política.

En relación con el mandato de soberanía del 39º constitucional es necesario:

- Cuestionar sus fundamentales nociones de soberanía y pueblo, por separado y en contradicción, y sus axiomas políticos subyacentes.
- Incluir una definición de el pueblo como soberano, para que éste deje de entenderse análogamente como una tercera persona en singular y deje de ser una noción sin contenido. La nueva definición de soberanía debe dejar en claro que éste refiere a la diversidad y multiculturalidad de los pueblos e individuos que habitan la nación.
- Ampliar o redefinir la descripción del titular de la soberanía, para dejar en claro que la soberanía reside de forma permanente y natural en todos y cada uno de los miembros o pueblos (en plural) de la República Mexicana.
- Aceptar que todas las leyes han sido hechas por hombres y que, por lo tanto, pueden ser erróneas e inadecuadas, y que sus nociones de soberanía y pueblo de este mandato engendran exclusión social y limitan el ejercicio del poder de la soberanía por parte de sus legítimos depositarios.
- Reformarlo para incluir sistemas para ejercer la democracia participativa y para limitar los poderes de los representantes populares elegidos a través de la democracia representativa (por ejemplo, limitar su poder representativo a asuntos menores y concretos).

Además, es necesario contestar ciertas preguntas fundamentales, no abordadas suficientemente en el ámbito de la política:

- ¿Cómo es que se instituye el poder público si la residencia esencial y originaria de la soberanía es de el pueblo y, por lo tanto, originariamente intransferible bajo el supuesto de la misma analogía ya abordada?

- ¿En la transferencia o delegación de soberanía como voluntad, deja de ser libre y soberano el pueblo o deja de ser libre y soberana la persona en singular?
- ¿Puede el despojo de la voluntad de los ciudadanos cada vez que éstos cruzan el logotipo de un partido un día del año –destinado legal y obligatoriamente para votar– ser considerado como un fenómeno de servidumbre política pero soberana?
- ¿Se puede hablar del voto libre en términos de una obligación?
- ¿Cómo se puede calificar el hecho de que lo que se considera “la expresión más elocuente de la soberanía” es cuando el representante político levanta la mano para aprobar una ley o reforma constitucional?
- ¿Es posible que la voluntad concreta y real de los ciudadanos pueda ser representada? Y si lo es, ¿cuáles son sus términos y criterios, y cuáles son sus consecuencias para quien la entrega y para quien la acepta o recibe?
- ¿Es la exclusión de la realidad concreta de los diversos pueblos, comunidades, grupos y personas la exclusión más grosera y elocuente llevada a cabo por las figuras políticas de las representaciones populares?

Como se puede advertir, el ámbito del ejercicio de la soberanía es problemático y profundo, y en este estudio aproximativo sólo se han explorado brevemente sus principales deficiencias para resaltar la necesidad de iniciar el camino para cuestionarlo y para que todos los ciudadanos puedan realmente ejercer la soberanía de manera directa y permanente en su comunidad, barrio, colonia, ejido, etc. Esta tarea debe ser una prioridad de la militancia política de izquierda, que ha sobrevivido a las exigencias que implicaron el terrible peso de la pretensión de alcanzar por la vía de la violencia revolucionaria o político-electoral la instauración del socialismo en México.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, J. (1974). *Diario de campo o notas de campo*, México.
- ÁLVAREZ, L. (2005). *La militancia ejemplar en el Partido Socialista de los Trabajadores (1973-1989)*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- (2010). *El reconocimiento. Démosle lugar al presente*, tesis doctoral, Guadalajara, Jalisco, ITESO.
- ARENDRT, H. (1995). *De la historia a la acción*, España, Paidós.
- (1997). *¿Qué es la política?*, trad.: Rosa Sala Carbó, España, Paidós.
- (2002). *Condición humana*, España, Paidós.
- (2002). *Tiempos presentes*, España, Genisa.
- (2006). *Los orígenes del totalitarismo*, España, Alianza.
- COMISIÓN EJECUTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (1983) *Eslabón. Boletín informativo*, Año V, No. 24, primera quincena de marzo.
- COSÍO VILLEGAS, D. (1979). *El sistema político mexicano. Las posibilidades del cambio*, México, Joaquín Mortiz.
- FOUCAULT, M. (2010). *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*, trad.: Elsa Cecilia Frost, 2ª ed., México, Siglo XXI.
- LENIN, V. (1974). *¿Qué hacer? Problemas candentes de nuestro movimiento*, Pekín, Lenguas Extranjeras.
- MARX, C. (s/f). *El dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*, Moscú, Progreso.
- PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (1981). *Documentos Básicos*, México, Publicaciones Mexicanas.
- (1978). *Insurgente Socialista*, Vol. 1, No. 39, Año V, México.
- SARTORI, G. (2010). *Elementos de teoría política*, España, Alianza.
- ZETKIN, C. (1968). *Recuerdos sobre Lenin*, Colección Setenta, México, Grijalbo.

## NOTAS

Cf. "Prosa del Mundo" en Michel Foucault, *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*, México, Siglo XXI, segunda edición corregida, 2010.

2 *Ibid.*, 36.

3 Cfr. Giovanni Sartori. *Elementos de teoría política*, España, Alianza

- Editorial, 2010:37, en el apartado de Democracia, en donde se afirma la aceptada división entre los titulares y los que ejercen la soberanía y se señala que en la antigua Grecia no se dio tal escisión.*
- 4 *Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1977 y normó las elecciones federales de 1979.*
  - 5 *Cfr. Daniel Cosío Villegas, El sistema político mexicano. Las posibilidades del cambio, México, Joaquín Mortiz, S. A., 1979.*
  - 6 *Cfr. Karl Marx, El dieciocho Brumario de Luis Bonaparte. Engels, en el prólogo dice: “Fue precisamente Marx el primero que descubrió la gran ley que rige la marcha de la historia, la ley según la cual todas las luchas históricas, ya se desarrollen en el terreno político, religioso, filosófico, ya en otro terreno ideológico cualquiera, no son, en realidad, más que la expresión más o menos clara de luchas entre clases sociales, y que la existencia y por tanto también los choques de estas clases, están condicionados, a su vez, por el grado de desarrollo de su situación económica, por el modo de su producción y de su intercambio, condicionado por ésta. Dicha ley, que tiene para la historia la misma importancia que la ley de la transformación de la energía para las Ciencias Naturales, fue también la que le dio aquí la clave para comprender la historia de la segunda República Francesa. Esta historia le sirvió de piedra de toque para contrastar su ley, e incluso hoy, a la vuelta de treinta y tres años, tenemos que reconocer que la prueba arroja un resultado brillante”, Moscú, Progreso, s/f.*
  - 7 *Cfr. Luisa Álvarez. El reconocimiento. Démosle lugar al presente, México, Miguel Ángel Porrúa, 2012. En particular, el capítulo que trata del “poder y las autoridades sociales”.*
  - 8 *El Diario de Campo o Notas de Campo, fue encontrado en 2005 en el local que fueron las últimas oficinas nacionales del PST. Dado que dichas narraciones de eventos del PST eran notas de campo del Dr. Alonso, se solicitó su autorización para citarlo.*

### Luisa ÁLVAREZ CERVANTES

Doctora en Filosofía de la Educación por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Maestra en Historia por la Universidad Autónoma de Tamaulipas-Universidad Nacional Autónoma de México. Maestra en Docencia por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Profesora-investigadora en la Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias, Educación y Humanidades de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, desde 1995. Profesora invitada (por movilidad

académica) por el Departamento de Filosofía y Humanidades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), desde 2008, donde imparte las asignaturas Prácticas Sociales I, II y IV en la Licenciatura de Filosofía y Ciencias Sociales. Miembro del SNI Nivel 1, con vigencia hasta 2018. Las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento son: Estudios sobre Historia e Historiografía en Prácticas Educativas. Personalmente desarrolla la línea: Prácticas Sociales y Violencia, en particular Violencia en el Noreste de México, desde una Perspectiva Ética. Líder del Cuerpo Académico Historia e Historiografía Regional de la UAT, e integrante del Grupo de Investigación en Ética del Departamento de Filosofía y Humanidades del ITESO. Correo E.: luisaalvarez55@hotmail.com